



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 22 de enero de 1990

Núm. 17

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

	Página
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de bares .....	217
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Relación de depósitos constituidos en la Caja Municipal de Depósitos que fueron consignados hace más de veinte años .....	217
Aprobando nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación del proyecto de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo .....	220
Exponiendo a información pública proyectos de urbanización y alumbrado del área de intervención U-57-1 .....	221
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona</b>	
Notificando actas de infracción .....	221
<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Notificando a empresas expedientes sancionadores .....	221
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo</b>	
Cédula de notificación y requerimiento .....	222
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Anuncios requiriendo a deudores de paradero desconocido .....	222
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	222-223
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	223
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	223-224
Juzgados de Distrito .....	224-232
Juzgados de lo Social .....	232

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 87.399

Ha solicitado don Miguel Gracia Riazuelo licencia urbanística para la legalización de instalación de bar en calle Vasconia, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 87.400

Ha solicitado doña Flor Gaya Almajano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Doctor Lozano Monzón, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1989. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 86.824

Existen constituidos depósitos en la Caja Municipal de Depósitos de este Excmo. Ayuntamiento en favor de las personas que se relacionan a continuación, que fueron consignados hace más de veinte años. Los mismos no han sido reclamados por los interesados, por lo que pueden considerarse en situación de abandono, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

A los efectos de que por los interesados pueda llevarse a cabo la reclamación correspondiente en el periodo de quince días, si les asiste el derecho oportuno, se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido este plazo sin que exista reclamación se considerarán en situación de abandono y serán ingresados en firme en las arcas municipales a favor del Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1989. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

#### Relación que se cita

*Depósito, titular, importe en pesetas y fecha de constitución*

- 616. Abril Abril, Pedro. 100. 30-07-40.
- 708. Abril Giménez, Carmen. 250. 14-02-41.
- 489. Agorreta Francés, Francisco. 150. 24-03-39.

520. Aguado Ungido, Tomasa. 100. 5-05-39.  
 695. Agudo Tejero, Eusebio. 250. 25-11-40.  
 6513. Aguilar Aguilar, Aniceto. 150. 19-05-53.  
 691. Aguilar Arias, Juan. 250. 21-11-40.  
 416. Alberuela González, Miguela. 100. 16-02-39.  
 451. Alegre Paraíso, Manuel. 250. 9-03-39.  
 8226. Aleu Sánchez, José, y Serrano Fuster, Alicia. 150. 29-12-60.  
 3813. Alfonso Pérez, José. 250. 26-05-45.  
 461. Allué Pérez, Julián. 150. 16-03-39.  
 658. Allué Torrecilla, Julia. 250. 7-11-40.  
 5851. Almajano Blasco, Isaías. 100. 23-01-51.  
 577. Alvarez de Lara Avendaño, Manuel. 150. 20-02-40.  
 414. Alvarez Pastor, Francisco. 150. 16-02-39.  
 719. Amesti Franco, Angel. 150. 28-02-41.  
 566. Amigot Cólera, Antonio. 250. 13-01-40.  
 470. Amo, María-Guadalupe. 150. 17-03-39.  
 467. Andrés Blánquez, Consuelo. 150. 16-03-39.  
 623. Andrés Blánquez, Luisa. 250. 5-08-40.  
 511. Andrés Cubero, Aurelia. 150. 10-04-39.  
 584. Andrés Fusad, Cirilo. 100. 5-03-40.  
 591. Andreu Losilla, Luis. 100. 22-04-40.  
 490. Antoñanzas Chicapar, Manuel. 150. 24-03-39.  
 597. Ara Lera, Mariano. 250. 15-06-40.  
 471. Arantegui Gil, Angel. 150. 17-03-39.  
 410. Arbonés Camerano, Daniel. 250. 14-02-39.  
 4136. Argilés Herrero, Patricia. 150. 17-01-46.  
 702. Arpa Villuendas, Antonio. 150. 15-01-41.  
 596. Arroyo Diego, Antonio. 150. 13-05-40.  
 614. Arruebo Pérez, Domingo. 100. 16-07-40.  
 4872. Artal Rincón, Francisco. 250. 13-08-47.  
 459. Aured Rivas, Evilio. 250. 13-03-39.  
 631. Azcoaga Aranzábal, Martín. 100. 14-08-40.  
 423. Bandrés Sarasa, José. 100. 17-02-39.  
 528. Banzo Herrero, Mariano. 250. 6-06-39.  
 527. Banzo Herrero, Mariano. 150. 5-06-39.  
 3912. Bartolomé Bartolomé, Teófilo. 950. 10-07-44.  
 440. Bartolomé Soler, Eliseo. 150. 23-02-39.  
 472. Bayón Martín, Julián. 150. 20-03-39.  
 626. Beamonte Romero, Mariano. 100. 5-08-40.  
 6553. Belío Bayate, Pedro. 150. 19-09-53.  
 562. Beltrán Carrato, Balbino. 250. 10-01-40.  
 516. Benedí Gimeno, Antonio. 100. 20-04-39.  
 453. Benito Antón, Cristina. 100. 10-03-39.  
 723. Berduque Cinto, Faustino. 150. 4-04-41.  
 712. Bergasa Asurmendi, Jesús. 100. 17-02-41.  
 714. Bergasa Asurmendi, Jesús. 250. 20-02-41.  
 448. Bermejo, Juan. 100. 28-02-39.  
 569. Bernad Bardaxí, Luis. 250. 13-01-40.  
 4293. Bernal Duarte, Pilar. 250. 25-02-46.  
 605. Bes Montay, Agustín. 150. 21-06-40.  
 570. Bibián Ibor, Felisa. 250. 13-01-40.  
 439. Blanc, Jesús. 150. 23-02-39.  
 510. Blasco Martínez, Consuelo. 100. 10-04-39.  
 6307. Brenchar Vaquer, Bernardo. 250. 1-05-52.  
 5702. Bronchales Amón, Esteban. 250. 22-08-50.  
 659. Brosed Escay, Manuel. 250. 7-11-40.  
 7378. Burna Sebastián, Vicente. 150. 6-02-58.  
 5867. Buil Bui, Ignacia. 100. 19-02-51.  
 475. Burges Santander, Pilar. 150. 20-03-39.  
 3557. Cabañas Segura, Rafael. 100. 23-02-44.  
 4682. Calahorra Carceller, Cesáreo. 1.400. 16-09-46.  
 4050. Calvo García, Felipe. 250. 19-02-45.  
 265. Calvo Lorea, M. Carmen. 250. 21-12-56.  
 429. Calvo Pradilla, Pascual. 150. 20-02-39.  
 593. Calleja Vera, Luis. 150. 22-04-40.  
 436. Cambroner Monreal, José. 150. 23-02-39.  
 2515. Carilla Causana, Francisco. 1.400. 13-08-40.  
 514. Carnicer Gutiérrez, Mateo. 100. 17-04-39.  
 670. Carranza Palomar, Marcelina. 150. 12-11-40.  
 700. Castejón Polo, Pedro. 150. 15-12-40.  
 4325. Castiella Hernández, Aurelio. 250. 20-03-46.  
 5284. Catalán Gimeno, Concepción. 100. 2-06-49.  
 601. Cobaleda Rodríguez, Enrique. 150. 15-06-40.  
 3702. Cólera Gracia, Dolores. 250. 31-03-45.  
 6777. Cortés Cobeta, Bienvenido. 150. 6-08-54.  
 579. Crespo Burgos, Domingo. 250. 24-02-40.  
 7170. Criales Acea, María. 150. 26-03-57.  
 460. Chacoriz Rubio, Enrique. 100. 14-03-39.  
 529. Chárlez Baselga, José. 100. 7-06-39.  
 5835. Chávarri Artigas, Francisco. 100. 30-12-50.  
 699. Diago Pellicer, Pedro. 150. 4-12-40.  
 515. Díaz Portolés, Manuel. 150. 20-04-39.  
 476. Díaz, Antonio. 150. 20-03-39.  
 478. Dieste Ramos, Pilar. 250. 21-03-39.  
 533. Diestre Ferrer, Antolín. 150. 4-08-39.  
 449. Domingo Urarte, Alberto. 150. 28-02-39.  
 456. Domingo Urarte, Avelino. 100. 10-03-39.  
 492. Domínguez Ainaga, Severa. 150. 25-03-39.  
 627. Domínguez Francia, Francisco. 100. 5-08-40.  
 446. Durán Bonet, Concepción. 100. 28-02-39.  
 649. Durán Ciprés, Emilio. 150. 30-09-40.  
 8196. Echave Llorente, Rafael. 150. 23-11-60.  
 6228. Egidio Marín, Juan-Antonio. 250. 24-09-51.  
 2560. Emperador Lave, Amadeo. 1.400. 10-09-40.  
 2522. Escartín Giménez, Ramón. 900. 16-08-40.  
 669. Esparza Díaz, Donato. 150. 12-11-40.  
 679. Esteban Carniceo, Florentín. 150. 14-11-40.  
 621. Esteban Gorostola, Juan. 100. 5-08-40.  
 5395. Esteban Sánchez, Desamparados. 150. 25-10-49.  
 630. Estela Frago, Pio. 100. 12-08-40.  
 6554. Etura Berastegui, Germán. 100. 19-09-53.  
 4742. Fernández García, Agustina. 150. 28-01-47.  
 3679. Fernández Lagrima, José. 150. 17-06-44.  
 502. Ferrer Marín, María. 150. 5-04-39.  
 512. Fillat Zatoya, Miguel. 100. 10-04-39.  
 444. Forniés Barrios, Arsenio. 100. 24-02-39.  
 4851. Forniés Marzo, Rafael. 250. 5-07-47.  
 6154. Fortané Vicente, Gervasio. 150. 11-06-51.  
 506. Franco Banzo, Felisa. 250. 8-04-39.  
 6257. Fuertes Peinado, Antonio. 250. 17-12-51.  
 477. Galardón Bello, Ernesto. 150. 20-03-39.  
 680. Gan Elías, Manuel. 100. 14-11-40.  
 725. Garcés Mainar, María. 150. 16-04-41.  
 632. García Beltrán, Jacinto. 250. 14-08-40.  
 493. García Berruga, Antonio. 150. 27-03-39.  
 522. García Berruga, Victoria. 150. 24-05-39.  
 592. García Cañón, Virgilio. 100. 22-04-40.  
 485. García Gil, Cesáreo. 150. 24-03-39.  
 491. García Gómez, Ana de Jesús. 150. 25-03-39.  
 503. García Gutiérrez, Consuelo. 100. 5-04-39.  
 7356. García Herranz, Felipe. 150. 22-01-58.  
 618. García Jubero, María-Luisa. 250. 1-08-40.  
 603. García López, Honorata. 150. 21-06-40.  
 6838. García Ruiz, Eduardo. 250. 9-02-55.  
 526. García Sánchez, Vicente. 100. 5-06-39.  
 6255. García Simón, Santiago. 250. 13-12-51.  
 486. Gaspar del Carmen, María. 150. 24-03-39.  
 464. Gercía Redondo, María. 150. 16-03-39.  
 421. Gil Coduras, Enrique. 150. 16-02-39.  
 660. Gil Tomeco, José. 250. 7-11-40.  
 641. Giménez de la Plata, Antonio. 100. 28-09-40.  
 594. Gimeno Gil, Ildefonso. 150. 22-04-40.  
 711. Gómez Díaz, Adoración. 150. 15-02-41.  
 5900. Gómez López, Angela. 100. 26-04-51.  
 693. Gómez Martín, Valero. 150. 22-11-40.  
 646. Gómez Ramírez, Juan. 100. 30-09-40.  
 438. Gómez Roglán, Lucía. 100. 23-02-39.  
 6313. Gómez Segarra, Manuel. 100. 26-05-52.  
 628. González González, Luis. 100. 5-08-40.  
 674. González Puente, Juan. 100. 13-11-40.  
 6779. Gonzalvo Rivera, Joaquina. 150. 25-08-54.  
 415. Gonzalvo Rivera, Joaquina. 150. 16-02-39.  
 407. Gracia Hernández, Miguel. 100. 11-02-39.  
 487. Gracia Linera, José. 150. 24-03-39.  
 2432. Gracia Marín, Serafín. 250. 5-02-40.  
 417. Gracia Marqués, Luis. 100. 16-02-39.  
 509. Guerrero Lorente, Francisco. 150. 10-04-39.  
 5108. Gurbindo Torre, Petra y Concepción. 100. 23-08-48.  
 5323. Heras Martín, Emilio. 1.400. 5-08-49.  
 6137. Hernández Benito, Ramón. 100. 25-05-51.  
 648. Hernández Poveda, Joaquín. 150. 30-09-40.  
 6241. Herrero Gil, Fulgencio. 150. 24-11-51.  
 662. Herreros Giménez, Mario. 250. 8-11-40.  
 661. Hoyos Castro, Vicente. 250. 7-11-40.

3876. Hueso Piazuelo, Manuel. 150. 13-11-45.  
657. Ibáñez Cabello, Pablo. 250. 5-11-40.  
498. Ibáñez Gas, Jesús. 150. 28-03-39.  
677. Iglesias Delgado, Emilio. 150. 14-11-40.  
3680. Industrias del Cartonaje, S. A. 250. 19-06-44.  
3934. Industrias del Cartonaje, S. A. 250. 1-08-44.  
497. Irisó Echevarría, Consolación. 150. 28-03-39.  
622. Jabato Laderas, Alfonso. 100. 5-08-40.  
7189. Jimeno Pérez, Gregorio. 100. 3-05-57.  
2130. Julián Cabrera, Aurelio. 100. 12-09-39.  
523. Junquera Alós, Juan. 150. 24-05-39.  
682. Lafuente Mateo, Manuel. 150. 15-11-40.  
4430. Lafuente Ponz, Marcelino. 250. 13-05-46.  
419. Lafuente, José-María-Cristóbal. 150. 16-02-39.  
588. Lagrava Vilella, Ricardo. 100. 10-04-40.  
575. Laguarda Iguacén, Dionisio. 100. 12-02-40.  
2653. Lahoz Tolosa, José. 1.400. 21-11-40.  
447. Lahoz, Valeriano. 100. 28-02-39.  
688. Laiglesia Marión, Filomena. 150. 15-11-40.  
585. Lamana Domínguez, Jesús. 100. 8-03-40.  
7501. Lamarque Vilellas, Eulogio-Antonio. 150. 28-03-58.  
521. Lapuente Máñez, Eusebio. 150. 23-05-39.  
409. Lapuerta Benedí, Casimiro. 150. 13-02-39.  
645. Lapuerta Larraz, Jenaro. 150. 30-09-40.  
5462. Lapuerta Larraz, María. 150. 21-12-49.  
513. Lasala Muñoz, María. 150. 11-04-39.  
504. Lázaro Sánchez, Joaquina. 150. 5-04-39.  
685. Lázaro Villanueva, Antonio. 150. 15-11-40.  
644. Lázaro Villanueva, Rafael. 150. 30-09-40.  
4871. Lecue Ibarra, Felipe. 150. 5-08-47.  
4834. León Ubide, Antonio. 150. 14-05-47.  
6644. Liarte Sánchez, Joaquín. 100. 2-02-54.  
567. Lite Buisán, Guadalupe. 250. 13-01-40.  
6780. Llorente Gil, Telesforo. 100. 25-08-54.  
5283. Lobera Millán, María. 150. 28-05-49.  
580. Lombarte Mayandía, Félix. 250. 28-02-40.  
722. Longás Rabadán, Enrique. 100. 27-03-41.  
5673. López Forcén, José. 100. 8-08-50.  
654. López Salazaga, Pedro. 150. 11-10-40.  
437. López Sanmiguel, V. Luis. 100. 23-02-39.  
488. López Velázquez, Angel. 150. 24-03-39.  
587. Loras García, Eusebio. 100. 10-04-40.  
1775. Lorente Navarro, Miguel. 250. 17-08-38.  
551. Lorente Ortín, Vicente. 250. 27-11-39.  
637. Magallón Magallón, Eusebio. 100. 13-09-40.  
4630. Magdalena Joven, Mariano. 150. 4-09-46.  
5633. Mainar Mainar, Máximo. 150. 30-06-50.  
6500. Marco Ibáñez, José. 100. 24-03-53.  
576. Marqués Lafuente, Pascual. 150. 17-02-40.  
651. Marro Campodarve, José. 150. 2-10-40.  
2554. Martí Cayuela, Emiliano. 1.400. 3-09-40.  
474. Martín Pamplona, Francisco. 150. 20-03-39.  
418. Marín, Juan-José. 100. 16-02-39.  
408. Martínez Aldea, Pedro. 250. 13-02-39.  
452. Martínez Burlete, Manuel. 100. 9-03-39.  
602. Martínez Gómez, Encarnación. 150. 17-06-40.  
3825. Martínez Utrillas, Miguel. 150. 23-07-45.  
5671. Marugán Antorán, Martín. 150. 7-08-50.  
6704. Mazo Poblete, Fermín. 150. 20-04-54.  
5412. Masaguer Piqué, Juan. 150. 30-10-49.  
565. Masip Sancho, Pedro. 250. 12-01-40.  
433. Mata Lóbez, Gregorio. 150. 22-02-39.  
482. Mata Nasarre, Lorenzo. 100. 23-03-39.  
3864. Mateo Daudén, Pascual. 250. 15-10-45.  
434. Matute, Francisco. 100. 22-02-39.  
524. Maylín Molina, Matías. 100. 25-05-39.  
568. Medrano Sanz, José. 250. 13-01-40.  
7536. Megino Catalán, Jesús. 100. 17-06-58.  
7740. Melguizo Romeo, Pascual. 100. 22-06-59.  
676. Mendiola Canals, Antonio. 250. 14-11-40.  
431. Miñana, Antonio. 100. 22-02-39.  
684. Milla Mallo, Pablo. 250. 15-11-40.  
537. Miranda Samprieto, Juan. 250. 10-10-39.  
697. Molina López, Sebastián. 150. 25-11-40.  
432. Moliner Baselga, Mariano. 150. 22-02-39.  
4839. Monforte Aguilar, Teodoro. 150. 27-05-47.  
6701. Monge Tamparillas, Pablo. 1.400. 10-04-54.  
463. Monreal Bernabé, Erenia. 150. 16-03-39.  
8260. Montaña Guari, Manuel. 150. 27-02-61.  
530. Montaña Roldó, Coloma. 100. 7-06-39.  
4873. Montón Utrillas, Manuela. 150. 13-08-47.  
650. Moreno García, Eugenio. 150. 30-09-40.  
612. Moreno Gracia, Teodoro. 250. 15-07-40.  
625. Moreno Viniesta, Jesús. 100. 5-08-40.  
5357. Moros Júdez, Milagros. 150. 17-09-49.  
582. Muñoz Aranda, Francisco. 100. 2-03-40.  
5567. Muñoz García, Santos. 100. 22-05-50.  
292. Muñoz García, Santos. 150. 24-09-57.  
8259. Muñoz Tejedor, Gregorio. 150. 21-02-61.  
624. Nasarre de Letosa, Antonio. 250. 5-08-40.  
7742. Navarrete López, José. 150. 26-06-59.  
496. Navarro Martínez, Ramón. 150. 27-03-39.  
426. Navarro Pallarés, Manuel. 100. 18-02-39.  
454. Nuel Coma, Teresa. 100. 10-03-39.  
694. Nuez Royo, Manuel. 250. 22-11-40.  
5418. Olavella Oliver, Miguela. 100. 15-11-49.  
458. Oliveros Alda, Manuel. 250. 11-03-39.  
572. Ollero Valle, María. 250. 15-01-40.  
672. Ordobás Morer, Mariano. 150. 12-11-40.  
8197. Ortiz Gripalda, Benita. 150. 23-11-60.  
589. Palacios Caudevilla, Jesús. 100. 10-04-40.  
466. Pardos Valero, Miguel. 250. 16-03-39.  
4783. Pasamar Sola, Felipe. 100. 22-03-47.  
671. Pasamar Sola, Félix. 100. 12-11-40.  
2543. Peñín Peral, Marcos. 1.400. 17-08-40.  
483. Pérez Ladrón, Dolores. 150. 23-03-39.  
412. Pérez Mira, Juan. 100. 15-02-39.  
620. Pérez Santibáñez, Abencio. 100. 5-08-40.  
598. Pérez Valios, Pascual. 250. 15-06-40.  
7696. Polanco Crespo, Olimpia. 150. 14-03-59.  
481. Porroche Diarte, Rosa. 150. 23-03-39.  
2565. Pradas Lahoz, Angel. 1.400. 11-09-40.  
455. Prado Barba, Jesús. 100. 10-03-39.  
484. Quesada Martínez, José. 250. 23-03-39.  
473. Quílez Aznar, Santiago. 150. 20-03-39.  
4870. Ramada González, Jesús. 100. 2-08-47.  
5587. Ramón Abad, Consuelo. 100. 9-06-50.  
8198. Ramón Hernández, Francisco y Pilar. 150. 23-11-60.  
480. Ramón Naguén, Matilde. 150. 23-03-39.  
505. Ramos García, José M. 150. 5-04-39.  
403. Ramos, Agustina. 250. 10-02-39.  
8199. Relancio Salazaga, Francisco. 150. 24-11-60.  
494. Revollo Pardos, Joaquina. 150. 27-03-39.  
465. Rico Herrera, Felipa. 150. 16-03-39.  
6827. Ripoll Durán, Rosalinda. 250. 26-01-55.  
3984. Riso Iglesias, Mariano. 100. 10-01-44.  
6584. Rodrigo Casorrán, Pascual. 250. 26-11-53.  
424. Rodrigo Perales, Alfredo. 100. 17-02-39.  
479. Rolite Arbués, Sabina. 150. 22-03-39.  
573. Romareda Josel, Miguel. 150. 26-01-40.  
4965. Romeo Jimeno, Tomasa. 100. 25-02-48.  
5853. Romero Berberana, Angel. 150. 26-01-51.  
441. Romero Flores, Luis. 250. 23-02-39.  
4384. Royo Vallespín, Miguel. 1.400. 3-04-46.  
689. Ruber Calvo, Pedro. 150. 16-11-40.  
435. Ruiz Lavín, Victoriano. 100. 23-02-39.  
673. Salazaga Martín, Pilar. 100. 12-11-40.  
411. Saldaña Asensio, Germán. 100. 14-02-39.  
508. Salmerón Galde, Leandro. 100. 10-04-39.  
2557. Salvador Navarro, Pedro. 1.400. 10-09-40.  
647. Sampre Ondre, Manuel. 150. 30-09-40.  
664. San Baldomero Bueno, Amadeo. 100. 11-11-40.  
2541. Sanjuán Cavero, Antonio. 1.400. 16-08-40.  
668. Sánchez Navarro, Bernardo. 150. 12-11-40.  
8200. Sancho Rubio, Benigno. 100. 25-11-60.  
6694. Sangüesa Subirón, Manuel. 950. 26-03-54.  
430. Santana Ramos, Pedro. 100. 22-02-39.  
663. Sanz Lázaro, Valentín. 250. 8-11-40.  
499. Sarriá, Joaquín. 150. 28-03-39.  
413. Sanz Ronco, José. 150. 15-02-39.  
8195. Schaufelbühl Frey, Juan. 150. 22-11-60.  
2526. Sebastián Marín, César. 1.400. 16-08-40.  
517. Serrano Navarro, Joaquín. 150. 22-04-39.  
6296. Serrano Navarro, Joaquín. 150. 21-03-52.

643. Serrano Navarro, Mariano. 150. 28-09-40.  
 6237. Serrano Pellicena, Pedro. 150. 19-11-51.  
 762. Sesé Aínsa, Hilario. 250. 22-10-41.  
 427. Sierra Gracia, José. 100. 20-02-39.  
 495. Sierra Rueda, Martín. 150. 27-03-39.  
 462. Sierra Rueda, Valentín. 150. 16-03-39.  
 629. Simal Sanz, Jesús. 100. 12-08-40.  
 667. Simorte Sena, Perfecto. 150. 12-11-40.  
 604. Solanas Esteban, Manuel. 150. 21-06-40.  
 606. Soler Ansón, Simón. 150. 21-06-40.  
 619. Soler Ansón, Jenaro. 150. 2-08-40.  
 709. Soler Aparicio, Marcelina. 150. 14-02-41.  
 2566. Suinaga Pradas, Rafael. 1.400. 11-09-40.  
 665. Tabuena Capdevilla, Luis. 150. 11-11-40.  
 404. Talayero, Daniel. 250. 10-02-39.  
 450. Tejedor Gracia, Angel. 100. 28-02-39.  
 608. Urbez Vela, Agustín. 150. 26-06-40.  
 422. Urdániz, Mariano. 100. 16-02-39.  
 507. Valero Ruiz, Antonio. 100. 8-04-39.  
 583. Valero Sierra, Simeón. 100. 2-03-40.  
 442. Valladares Gutiérrez, Lucio. 100. 23-02-39.  
 3665. Valls, Juan. 150. 2-06-44.  
 8205. Vela Gracia, Angel. 150. 16-12-60.  
 5281. Viñas Viñas, Joaquín. 100. 21-05-49.  
 500. Vicente Casaus, José. 100. 5-04-39.  
 581. Vidal Borraz, Bernardina. 250. 28-02-40.  
 420. Villa Esteban, Gabriela. 100. 16-02-39.  
 531. Villanueva López, Fermín. 150. 7-06-39.  
 696. Virgos Aguilar, Mariano. 150. 25-11-40.  
 4051. Yubero García, Pascual. 100. 20-02-45.  
 7118. Zorraquino Zorraquino, Victorino. 150. 31-10-56.

## Núm. 87.084

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo, de esta ciudad, y expuesta al público, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 56 de su Reglamento, se resuelven las alegaciones presentadas según se expresa a continuación:

1. Formulada por don Pablo Gilart Valls, en representación de don Jaime Roque Pizarro. — Contestar que el arrendamiento de su representado se tendrá en cuenta en el momento de tramitar los expedientes incidentales de ocupación de la finca.
2. Presentada por don Antonio Jiménez Marín, propietario de la finca catastral Z-04-45-15-011. — Estimar dicha alegación, limitando la anchura de la calle Sariñena a los 15 metros existentes en el resto.
3. Presentada por don Salvador Vicente Bello. — Incluirle como copropietario de la finca Z-04-45-21-017; en cuanto al arrendamiento del local, se tendrá en cuenta al tramitar los expedientes incidentales de ocupación.
4. Presentada por don José Artigas Morales, respecto a la misma finca anterior. — Contestarle en el mismo sentido.
5. Presentada por Edificios Vallejo, S. A. — Reconocerle como propietario de las fincas Z-04-45-17-033, 045, 044, 043, 042, 041, 040, 039, 024 y 025, a reserva de la justificación de su titularidad.
6. Presentada por doña Inmaculada Moreno Alvarez. — Se estima en cuanto a que la superficie que resultaba afectada era de 129 metros cuadrados, si bien queda reducida a 81,25 metros cuadrados, al reducirse la anchura de la calle Sariñena a 15 metros.
7. Presentada por Construcciones Tabuena, S. A. — Estimar la inclusión en la relación de fincas afectadas de la Z-04-45-21-003 y excluir como de su propiedad la 011.
8. Presentada por don José Lou Royo. — Contestar que en su momento se tramitarán los correspondientes expedientes incidentales de ocupación.

Segundo. — Aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo, de conformidad con la resolución de las alegaciones, y que es la siguiente:

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados*

1. Z-04-45-21-014. José Lou Royo. 143.
2. Z-04-45-21-015. José Lou Royo. 88.

3. Z-04-45-21-021. José Artigas Morales, Salvador Vicente Bello y otros. 101.
4. Z-04-45-19-006. Gloria Azcona Martín. 180.
5. Z-04-45-19-005. Ramón Buisán Bernad. 85.
6. Z-04-45-15-011. Antonio Jiménez Marín. 108,75.
7. Z-04-45-15-012. Inmaculada y Luis Moreno Alvarez. 81,25.
8. Z-04-45-53-006. Manuela Prades Fuster. 178.
9. Z-04-45-53-008. Alejandro Gómez López. 98.
10. Z-04-45-53-009. Daniela Gracia Güell y Antonio Ruiz Gracia. 138.
11. Z-04-45-53-010. Isabel Fondón Lahoz y hnos. Ascaso Fondón. 62.
12. Z-04-45-53-011. José-María Opic Tejero. 56.
13. Z-04-45-53-012. Manuel Carrascón Lallana y otros. 23,50.
14. Z-04-45-53-013. Hnos. Soriano Godes, Nieves Godes y otros. 55.
15. Z-04-45-53-014. Hnos. Soriano Godes, Nieves Godes y otros. 61,25.
16. Z-04-45-53-007. Manuel Prades Fuster. 21.
17. Z-04-45-46-020. Rosario y Manuela Aznar Mallor. 222.
18. Z-04-45-46-021. María-Jesús Mur Larre y Jesús Oliver. 88.
19. Z-04-45-46-022. Pablo Forníes, S. A. 102.
20. Z-04-45-17-033. Edificios Vallejo, S. A. 32.
21. Z-04-45-17-046. Carlos Pérez Pardos, Luis Pérez Alfonso, Gregorio Pérez Larena y Antonia Pérez Pardos. 26.
22. Z-04-45-17-045. Edificios Vallejo, S. A. 23,20.
23. Z-04-45-17-044. Edificios Vallejo, S. A. 32.
24. Z-04-45-17-043. Edificios Vallejo, S. A. 32.
25. Z-04-45-17-042. Edificios Vallejo, S. A. Basilio Marín Navarro y hermanos Marín Glaría, 32.
26. Z-04-45-17-041. Edificios Vallejo, S. A. 32.
27. Z-04-45-17-040. Edificios Vallejo, S. A. 16.
28. Z-04-45-17-039. Edificios Vallejo, S. A. 16.
29. Z-04-45-17-023. Carlos Pérez Pardos y Antonia Pérez Pardos. 143.
30. Z-04-45-17-024. Edificios Vallejo, S. A. 96.
31. Z-04-45-17-025. Edificios Vallejo, S. A. 96.
32. Z-04-45-17-026. Constantino Soriano Bailo. 104.
33. Z-04-45-21-003-004-005-006-007-008-009-010-012-013. Construcciones Tabuena, S. A. 1.389,47.
34. Z-04-45-21-011. Espuelas, Empresa Constructora. 98,40.

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento la enajenación de los inmuebles.

Cuarto. — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento, deberá hacerse saber a esta Corporación si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupan, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Quinto. — Para que, en su caso, y una vez que los propietarios aporten al expediente la relación de ocupantes de las fincas, se proceda al desahucio administrativo, conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen los inmuebles expropiados, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo, se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupan, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Sexto. — Instruir en hojas separadas los expedientes de fijación de justiprecio de las fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente se tramiten, para señalar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas expropiadas.

Séptimo. — Se autoriza al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Gloria Azcona Martín, de hermanos Soriano Godes, de doña Nieves Godes y otros, cuyos domicilios se desconoce, a fin de que sirva el presente de notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 88.768

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

Núm. 80.841

Ha sido dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la resolución de las actas de infracción de cuotas de la Seguridad Social de las empresas cuyos nombres y direcciones se relacionan:

### Número de acta, empresa, dirección e importe

5351-89. Técnicos de Mantenimiento, S. A. Isla de Mallorca, 22, Zaragoza. 500.000.

Se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el artículo 23 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Barcelona, 16 de noviembre de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Iborra Pastor.

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1989, los proyectos de urbanización y alumbrado público del área de intervención U-57-I del Plan general de ordenación urbana (Torre Pajaritos), a solicitud de don Fernando Purroy Miguel, que actúa en nombre y representación de Valmazán, S. L., según proyectos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fechas 5 de diciembre de 1988 (urbanización), 12 de abril de 1989 (alumbrado público, instalación eléctrica en alta y baja tensión) y 12 de julio de 1989 (anexo alumbrado público), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.  
Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 82.457

Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Nº del Acta	EMISORA	DOMICILIO	IMPORTE
SP-346/89	DITASA	Pablo Iglesias, 16 - Zaragoza	50.001
SP-3.697/89	MONTAJES METALICOS RIVA, S. A.	Paseo de las Damas, 19, Pral. centro-Zaragoza	50.100
SP-1.371/89	COMUNIDAD DE CONDUEÑOS	Royo, 23 - 50006 - Zaragoza	50.100
SP-1.472/89	J. IGNACION KUNHEL RCS	Luis Sellanave, 7 - 50007 - Zaragoza	50.100
SE-1.926/89	FERNANDO MONZON GIL	Compromiso Caspe, 111, Esc.A-1º-Zaragoza-Exención Pr.	
SP-1.927/89	MAXIMO TELLEZ PATON	Fray J. Garcés, 34 - 50007 - Zaragoza	10.000
SP-1.934/89	JOSÉ A. RUIZ GALVE SANTOS	Cesáreo Alierta, 8 - 50008 - Zaragoza	50.100
SP-1.938/89	ENLUCIDOS Y REFORMAS	Ribagorza, 14 - 50003 - Zaragoza	50.100
SE-1.945/89	CARMEN ESTER GINEÑEZ	Zurita, 13 - 50001 - Zaragoza	50.100
SP-1.965/89	ASTILLADORAS DIPER, S. A.	Ctra. Sagunto-Burgos, Km. 240-FUENTES DE JIL.	50.500
SE-1.969/89	CONSTRUCCIONES ACTUR, S. A.	Avda. Puente del Pilar, 39 - Zaragoza	50.100
SE-1.974/89	ROSARIO MARTIN RUBIO	Hernán Cortés, 10, bajos - Zaragoza	50.500
SH-2.021/89	MUEBLES MARCO, S.C.V.	Saturno, 40, local - Zaragoza	25.000
SP-2.028/89	INSTACOMER, S. L.	Salanova, 4, local - Zaragoza	50.100
SP-2.098/89	MIGUEL A. MUNARRIZ MAGAÑA	Tudela, 33 - 50500 - TARAZONA	50.100
SP-2.104/89	COMERCIAL DISTRIBUIDORA LOGCS	Gran Vía, 33 - Zaragoza	50.100
SE-2.105/89	RAMON GONZALEZ ONDONO	La Ripa, 7, 3º K - Zaragoza	50.100
SE-2.136/89	ANTONIA PARDO CABAÑAS	Julián Sanz Ibáñez, 5 - Zaragoza - Exención prestac.	
SP-2.153/89	PROCESA	Pº Las Damas, 33-35 - Zaragoza	7.500
SP-2.154/89	JOSÉ MARRON GASCA	Valenzuela, 5 - Zaragoza	7.500
SP-2.159/89	CONSTR. CORREA ARAGON, S. A.	Plaza de España, 5 - Zaragoza	7.500
SP-2.165/89	SILEX, S. A. (Rest. El Duende)	San Miguel, 43 - Zaragoza	7.500
SP-2.170/89	PEQUEÑOS COMERCIOS REUNIDOS, S.L.	Alfonso I, nº 18 - Zaragoza	7.500
ST-2.182/89	PROTECCION Y ASESCRAMIENTO, S.A.	Enrique Larreta, 1 y 3 - 28036 - MADRID	2.500.000
SE-2.184/89	NECTOR ABAD GARCIA	Tarragona, 5 - Zaragoza	100.000
SP-2.185/89	VIALES Y ESTRUCTURAS, S. A.	Víctor Andrés Belaunde, 16 - 28036-MADRID	125.000
SE-2.188/89	FERNANDO CORTES SANCHEZ	Santa Teresita, 26 - Zaragoza - Exención Prestación.	
SP-2.191/89	DOLORES CRTIZ TORREJON	José Oto, 34 (C.Trab.: Mayor, 1) - Zaragoza	60.000
SP-2.224/89	JOSE MANUEL DIEZ IGLESIAS	Pº de la Constitución-EJEA DE LOS CABALLEROS	50.100
SP-2.226/89	CONFECCIONES PIETRO, S. A.	Avda. Dr. Carnicero, 4 - CALATRAO	50.100
SP-2.228/89	CALZADOS MACEBER	Domingo Ram, 63-65 - Zaragoza	50.100
SP-2.230/89	TALLERES CALVO, S. L.	Rosas, 9 - Zaragoza	50.100
ST-2.243/89	CONFECCIONES OTOÑO, S. L.	Travesía Puente Virrey, 10 - Zaragoza	500.001
SP-2.249/89	ARAGONESA DE LADRILLOS Y TEJAS	Ctra. Valencia, Km. 6 - CUARTE DE HUERVA	50.001
SP-2.250/89	ARAGONESA DE LADRILLOS Y TEJAS	Ctra. Valencia, Km. 6 - CUARTE DE HUERVA	50.001
SE-2.251/89	TRANSPALACIO, S. L.	Vía Hispanidad, Bloque 11 - Zaragoza	100.000
SH-2.258/89	CONSTR. ALFONSO SANCHEZ, S. A.	Corona de Aragón, 17 - Zaragoza	102.000
ST-2.259/89	RESIDENCIAL MACANAZ, S. A.	Sagasta, 50 - Zaragoza	102.000
SE-2.268/89	APARDOS NOVALLAS, S. L.	Juan Carlos I, 2 - NOVALLAS	50.100
SE-2.270/89	SILLERIA DALIA, S. L.	Dalia, 7 - Zaragoza	100.000
SE-2.271/89	Mª LUISA OLIVAN (F.ROMAREDA)	Plaza de San Francisco, 13 - Zaragoza	100.000
SE-2.272/89	TAPIZESTIL, S. L.	Políg. Las Heras, nave 1 - CADRETE	100.000
SE-2.298/89	CALZADOS BIELMI, S. A.	Biel, 35-37 - Zaragoza	100.000
SP-2.303/89	CURTIDOS ARAPIEL, S. L.	Políg.Malpica, c/ C, parcela 15 - Zaragoza	50.100
SP-2.307/89	REFIELCO, S. A.	Políg.Santa Fe, nave 22 - CUARTE DE HUERVA	50.100
SP-2.313/89	MAIND SHOES, S. L.	Arenal, s/n - BREA DE ARAGON	50.100
SP-2.314/89	BLAS BERNAL KOENIG	Plaza de España, 6 - TORRALBA DE RIBOTA	50.100
SP-2.315/89	RECREATIVOS KIKO, S. L.	Calvo Sotelo, 21 - CALATAYUD	50.100
SP-2.318/89	PASCUAL BENEDI PEREZ	Gollade, s/n - BREA DE ARAGON	50.100
SP-2.331/89	EUGENIO A. PUEYO GRACIA	Zaragoza, 8 - FUENTES DE EBRO	50.100
SP-2.341/89	JESUS RUIZ PEREZ	Julián Sanz Ibáñez, 37 - Zaragoza	50.100
SP-2.352/89	CONFECCIONES PERLA, S. L.	Tarragona, 6 - Zaragoza	50.100

Nº del Acta	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SO-2.356/89	TEMAN, S. A.	Isla de Mallorca, 22-24 - Zaragoza	50.001
SE-2.357/89	APARADOS NAVALLAS, S. L.	Avda. de Navarra, 59 - TARAZONA	100.000
SE-2.359/89	TEMAN, S. A.	Isla de Mallorca, 22-24 - Zaragoza	100.000
SE-2.386/89	MADERAS IBÁÑEZ, S. A.	Puente del Pilar, 2 - Zaragoza	100.000
SE-2.387/89	CHATARRAS MERE, S. L.	Monasterio de Poblet, 7 - Zaragoza	100.000
SP-2.405/89	FRANCISCO BORDONABA DOMINGO	Doctor Lozano Monzón, 4 - Zaragoza	50.500
SO-2.406/89	JOSE LUIS SAMPERIZ CARPI	Madre Vedruna, 18 - Zaragoza	50.500
SP-2.407/89	JOSE SAMPERIZ CARPI	Madre Vedruna, 18 - Zaragoza	75.000
SH-2.413/89	CCISA	Alto Carabinas, s/n - Zaragoza	150.000
SP-2.422/89	FRANCISCO SANCHEZ ABADIA	Medina Albaida, 7 - Zaragoza	7.500
SE-2.428/89	ADOLFO MARTINEZ ENCISO	Canfranc, 9 - Zaragoza	500.000
SP-2.435/89	Mª ISABEL LECINA LECINA	Grupo Ortila Ranillas, bl. 7 - Zaragoza	50.001
SP-2.440/89	DULCES ANVI, S. L.	Ctra. Valencia, Km. 12 - CADRETE	50.100
SH-2.441/89	AGUSTIN AYLAGAS GARCIA	Políg. Malpica, c/ E, Parcel. 59-61-Zaragoza	50.001
ST-2.444/89	SERVIPHONE, S. A.	Santa Orosia, 2-4 - Zaragoza	500.100
SP-2.452/89	GRUPO 40 DOS, S. A.	Mercado Torresol, Avda. Valencia - Zaragoza	7.500
SE-2.473/89	FRANCISCO PEREZ BLAS	Torrellas, 4 - Zaragoza	100.000
SE-2.477/89	JOSÉ M. ROMAN HERNANDEZ	García Menéndez, 4, local - Zaragoza	100.000
SP-2.483/89	ISABEL LECINA LECINA	Ortila Ranillas, bloque 7, L. 11-Zaragoza	50.100
SP-2.486/89	ADOLFO MARTINEZ ENCISO	Canfranc, 9 - Zaragoza	50.100
SE-2.506/89	COMERCIAL ANUBIS, S. A.	Sahocos, s/n, local 1 - Zaragoza	100.000
SE-2.510/89	LABORATORIOS GILION, S. A.	Inglaterra, 40 - Zaragoza	100.000
SE-2.512/89	INTERNACIONAL, S. A.	Biárritz, 3 - Zaragoza	100.000
SE-2.513/89	MATILDE MORALES GIMENEZ	Fernando el Católico, 22 - Zaragoza	100.000
SP-2.542/89	ENLUCIDOS Y REFORMAS, S. L.	Ribagorza, 14 - ZARAGOZA	100.000
SP-2.596/89	JUAN BAUTISTA TALENS ESTRUCH	Huesca, 23 - CASPE	500.000

Zaragoza, 20 de noviembre de 1989. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 85.214

Habiéndose incoado a la empresa Escuela de Arte Superior de Artes Corporales, S. A., expediente de anulación del curso número 60.027 de producción de vídeo y de baja en el censo de centros colaboradores del INEM, se ha adoptado por esta Dirección Provincial de Zaragoza el acuerdo de 14 de julio de 1989, del tenor literal siguiente:

«En contestación a su escrito de fecha 10 del actual, debo significarle que no procede el aplazamiento del curso número 60.027 de producción de vídeo, por tratarse de un curso ya comenzado y que ha tenido que ser interrumpido por falta de medios mínimos precisos para su desarrollo.

Asimismo, debo significarle que en virtud del apartado A) del artículo 29 de la Orden de 4 de abril de 1989, por el cual se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, con esta fecha se propone a la Dirección General de este Instituto la anulación del curso número 60.027 de producción de vídeo, así como la baja en el censo de centros colaboradores del INEM.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditada en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello, se ha oficiado con fecha de 23 de junio de 1989 por el director de programas de empleo para que sea notificada a la interesada conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El director provincial del INEM, Josep-Maria Grau Gilabert.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos Núm. 80.021

En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

### Deudores, período e importe

- 50-215.546. José-Luis Valle Blasco. 1-88 a 5-89. 295.656.
  - 50-751.121. J. Mariano Fernández Sánchez. 2-89 a 2-89. 18.283.
  - 50-751.613. Concepción Santamaría García. 1-88 a 12-88. 204.245.
  - 50-752.819. Esther Miranda Castellano. 4-88 a 6-88 y 9-88 a 11-88. 102.122.
  - 50-753.512. Alfredo González Sanz. 6-88 a 12-88. 119.142.
  - 50-753.522. María-Reyes Meleró Alcázar. 6-88 a 8-88. 51.061.
- Zaragoza, 9 de noviembre de 1989. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 80.022

En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se sigue expediente de recaudación contra un trabajador autónomo, deudor de cuotas de la Seguridad Social, al que habiéndole requerido el pago ha sido devuelto por el Servicio de Correos el oportuno certificado expedido, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir al mismo, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

El deudor a que se hace referencia es:

- 50-706.700. Antonio Fernández Zamora. Período: 12-88. Importe: 1.480.
- Zaragoza, 9 de noviembre de 1989. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 81.748

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.098 de 1989, promovido por don Ramón Recasens Boque, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 81.749**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.097 de 1989, promovido por doña María-Pilar Artigas Lamán, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 81.753**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.099 de 1989, promovido por doña Andresa Esteruelas Sena, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 81.754**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.093 de 1989, promovido por don Agustín Laso del Rey, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 87.155**

Don Antonio Comparred Lazcorreta ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas y radiadores en granja porcina sita en el lote 119 del sextor XXIX, en el barrio de Santa Anastasia, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 14 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**SAN MATEO DE GALLEGO****Núm. 87.485**

Con la mayoría simple que determinan los artículos 47.1 de la vigente Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1989, este Ayuntamiento acordó inicialmente la enajenación y adquisición de los bienes inmuebles, mediante permuta, que a continuación se reseñan:

Enajenación: Parcela 48, polígono 20, partida "Saso Bajo", lindante: al norte y sur, camino; este, camino y Román Mayoral Ortiz, y oeste, riego, de 7.486 metros cuadrados, de regadío, dedicada a huertos de funcionarios. Valorada en 1.051.184 pesetas, que representa el 2,3128 % de los ingresos

ordinarios del presupuesto, no precisando, por tanto, autorización superior para la validez del contrato.

Adquisición: Parcela 117, polígono 15, partida "Barranco", lindante: norte, Ayuntamiento; sur y este, Pascual Giménez Sangorrín, y oeste, hermanos Lafuente Ferrer, de 1.300 metros cuadrados, de regadío. Valorada en 182.546 pesetas. Con destino a la ampliación de la depuradora de aguas residuales.

Parcelas 10 y 11 del polígono 9, partida "Santa Engracia", lindantes: norte, camino; sur, María-Luisa Ortiz Mayoral; este, Francisca y Luisa Fraile Bravo, y oeste, camino, de 10.000 metros cuadrados, de secano. Valoradas en 296.700 pesetas. Con destino a la ampliación de los depósitos de agua para el abastecimiento.

Solar en calle Castillo, número 44, lindante: derecha, Lorenzo Bordonaba Letosa; izquierda, calle de nueva apertura, y fondo, acequia Camarera, de 158 metros cuadrados. Valorado en 600.400 pesetas. Con destino a dar salida a la calle Castillo.

El valor de las adquisiciones, propiedad de Román Mayoral Ortiz, es de un total de 1.079.646 pesetas, existiendo una diferencia a pagar por el Ayuntamiento de 28.462 pesetas, lo que representa el 2,6362 % del lote más alto.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 11, 112, 113 y 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio; artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Mateo de Gállego, 19 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Cédula de emplazamiento****Núm. 86.834**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía número 1.306 de 1989-C, seguido a instancia de Daniel Lapetra Salvo, representado por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra Julia Iñigo Soler, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a la indicada demandada, con objeto de que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 81.821**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Inzaplás, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, y dirigido por el letrado señor Tabanera Pitaluga, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 217.297 pesetas, importe del principal, más la suma de 21.729 pesetas correspondiente al 10 % del importe no cubierto de los cheques, y al pago de los intereses legales incrementados en dos puntos y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer

recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación de remate

Núm. 1.818

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 8 de julio de 1989, en el juicio ejecutivo número 670 de 1988, promovido por Banco de Santander, S. A., ha despachado ejecución contra los bienes y rentas del demandado José Ramón Cañete Ruiz, por la cantidad de 439.740 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate al demandado referido, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarlo ni oírlo, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes del demandado, dado su ignorado paradero, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 81.801

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.115 de 1989-B, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., contra Vilpergón, S. L., sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio de edictos al demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere a su derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la demandada Vilpergón, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 81.804

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco de Madrid, S. A., contra Carmen Salas Tambo, Antonio Leal Peinado, Angeles Salas Tambo, Carmen Leal Salas y Angeles Leal Salas, sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere a su derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados antes indicados expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 80.818

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.335 de 1989, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 9 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver

y absuelvo a Antonio Fariñas Riberteau, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Fariñas Riberteau, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 81.829

En tercería de dominio número 485 de 1989, promovido por Maderas Vitores, S. A., representada por la procuradora señora Omella Gil, contra Antonio Caraballo Sánchez y contra Muebles San Juan, S. C., he acordado la siguiente

«Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, emplácese al demandado Antonio Caraballo Sánchez, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, para que en plazo improrrogable de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda en forma, con apercibimiento de que, de no efectuarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Se hace entrega del oficio y edicto para emplazamiento a la procuradora doña María-Nieves Omella Gil, publicándose otro edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Fermín González. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Antonio Caraballo Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 83.153

En el juicio de cognición número 351 de 1989, seguido en este Juzgado a instancia de Electrodomésticos Europa, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Ireneo Tobajas García y Adoración Marco Foj, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a Ireneo Tobajas García y Adoración Marco Foj a que paguen a Electrodomésticos Europa, S. A., la cantidad de 56.000 pesetas, con sus intereses legales, e impongo a dichos demandados las costas del presente juicio.

Dada en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados Ireneo Tobajas García y Adoración Marco Foj, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 83.501

En el juicio de cognición número 476 de 1989, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador don José Bibián Fierro, contra Mohamed Sarwar Kayani, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido absolver y absuelvo a Mohamed Sarwar Kayani de la demanda contra el mismo deducida por Banco de Sabadell, S. A., e impongo a la actora las costas del presente juicio.

Dada en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Mohamed Sarwar Kayani, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 83.164

En el juicio de cognición número 307 de 1989, seguido en este Juzgado a instancia de Vicente Cobo Serrano, representado por la procuradora doña María-Isabel Magro, contra Construcciones Arnau, S. L., y contra Sandi, Comunidad de Bienes, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a Construcciones Arnau, S. L., y a Sandi, Comunidad de Bienes, a que paguen, con carácter solidario, a Vicente Cobo Serrano la cantidad de 430.698 pesetas, y absolver a los demandados por el resto, sin hacer expresa condena en costas.

Dada en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Sandi, Comunidad de Bienes, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 83.523**

En el juicio de cognición número 376 de 1989 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se interesa, emplácese al demandado Juan Carmona Cabello mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para lo cual será entregado al procurador señor Gracia Galán, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca dicho demandado y conteste a la demanda interpuesta por Micaela Trujillo Galán, representada por el procurador don Alfredo Gracia Galán, contra dicho demandado Juan Carmona Cabello y Eva Gracia Trujillo, y contesten por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Carmona Cabello, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 85.915**

En juicio de cognición núm. 887 de 1989 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del secretario señor Medina Cabellos. — Por recibida la anterior demanda, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte al procurador don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Doctor Cerrada, núm. 29, según escritura de poder acompañada, que será devuelta previo testimonio en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias y notificaciones. Confiérase traslado de la demanda a la parte demandada herederos legales de Mercedes Polo Martínez-Conde, emplazándoles para que en el término improrrogable de seis días, en razón del domicilio, comparezcan y la contesten por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Emplácese a la parte demandada por medio de edictos, excepto a José-Antonio Solano Polo, que se le emplazará personalmente. Entréguese el edicto interesado al procurador señor Gutiérrez Andreu para que cuide de su diligenciamiento, publicándose copia del mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos de Mercedes Polo Martínez-Conde, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 86.543**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.819 de 1989, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre agresión, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a Juan Espadas Gascón, Beatriz Mirallas Calvo, Sonia Mirallas Calvo y Alicia Carbonell Castro, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alicia Carbonell Castro y a Juan Espadas Gascón, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 81.764**

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.686 de 1988, y en el que figura como condenado Francisco-Javier Narvalaz Clavería, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 34.641 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 9,53 pesetas, desde el día 20 de mayo de 1989.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole de que transcurridos los mismos será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 81.460**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 986 de 1989, sobre daños, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco-Javier Doñate Baeta; como denunciado, Enrique Martínez Pedraja, y como responsable civil subsidiaria, María Carmen Miñana Martínez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Enrique Martínez Pedraja, declarando de oficio las costas causadas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 83.118**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 350 de 1989, sobre estafa, en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y como denunciado, Manuel Fernando Alonso Vila, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel-Fernando Alonso Vila, como autor y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 3.465 pesetas, más los intereses legales que devengue dicha cantidad, y pago de las costas procesales.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 81.461**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de octubre de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.551 de 1989, sobre insultos, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Antonio-Eugenio Oracho Barcheguren, y como denunciada, Isabel Peña Romanos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Isabel Peña Romanos, declarando de oficio las costas causadas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 83.117**

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 3.237 de 1988, y en el que figura como condenada María-Josefa Ginés Moreno, ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 37.034 pesetas, siendo los intereses diarios devengados 10,70 pesetas desde el día 11 de febrero de 1989.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que transcurridos los mismos será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 86.544**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 732 de 1988, sobre hurto, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Ramón Joaristi Doménech, y como denunciados, Oscar-Raúl Ríos Zarza, Valmes Soto Pérez y Tomás Moreno Quirós, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Moreno Quirós, como autor y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales de una tercera parte.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Oscar-Raúl Ríos Zarza y a Valmes Soto Pérez, con declaración de oficio de las dos terceras partes de las costas procesales.

Firme la presente resolución, quede definitivamente en poder de Armería Joaristi el efecto sustraído.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario titular, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 86.545**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de abril de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 3.049 de 1988, sobre hurto, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Joaquín Ciudad Laborda, y como denunciados, Alberto Carlos Vallespín Urbeltz y Francisco-Javier Berniz Andrés, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto-Carlos Vallespín Urbeltz y a Francisco-Javier Berniz Andrés, como autores y responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor para cada uno de ellos, más el pago de las costas procesales por mitad e iguales partes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario titular, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de emplazamiento****Núm. 86.854**

En virtud de lo acordado en juicio de cognición número 657 de 1989, promovido por Raúl Irún Villanueva, representado por el procurador señor Del Campo, contra Pablo Cuartero Redrado, que tuvo su último domicilio conocido en Cortes (Navarra), calle San Miguel, número 7, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en los autos, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso. Caso de comparecer le serán concedidos otros tres días más para contestar aquella.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 86.878**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 3.156 de 1988, sobre daños, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Comunidad de propietarios de la calle Caspe, número 17, y como denunciado, Angel Laguna Sanz, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Laguna Sanz, como autor y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa en caso de impago de la misma, un día de arresto sustitutorio y que indemnice a la Comunidad de vecinos de la calle Caspe, 17, en la cantidad de 9.515 pesetas, más los intereses legales que devengue dicha cantidad y pago de costas procesales.»

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario titular, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 82.143**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.341 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Luis-Angel Hernández Hernández, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Angel Hernández Hernández a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis-Angel Hernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 82.144**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 181 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José-Luis Morales Gabarre, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Morales Gabarre a la pena de diez días de arresto menor, a indemnizar a Hotel Avenida en 24.989 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Morales Gabarre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 82.428**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal civil número 415 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 415 de 1989, seguido a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de José Miguel Simorte Navarro, mayor de edad, vecino de Zaragoza, asistido del letrado don Fernando Navarro Salas, contra herederos desconocidos e inciertos de Gabriel-Teodoro Carbonero Rodríguez y contra la compañía Sureste, Anónima de Seguros, con domicilio social en Zaragoza, representada por la procuradora señora Baringo Giner, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación del demandante José Miguel Simorte Navarro, contra los demandados herederos desconocidos e inciertos de Gabriel-Teodoro Carbonero Rodríguez y Sureste, Compañía Anónima de Seguros, debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente al actor la cantidad de 1.027.124 pesetas, e imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante y a la demandada comparecida, y si el primero no solicitare en el plazo de cinco días que se notifique personalmente a los herederos desconocidos de Gabriel-Teodoro Carbonero Rodríguez, en el caso de que pudieran ser habidos, hágase conforme lo dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a herederos desconocidos e inciertos de Gabriel-Teodoro Carbonero Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 83.173**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición número 37 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 37 de 1989, seguido a instancia del procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Mariano Luesia David, mayor de edad, vecino de Tauste, asistido del letrado don Andrés Jiménez Lengaus, contra Antonio García Fernández y Amelia Fernández Romero, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación del demandante Mariano Luesia David, contra los demandados Antonio García Fernández y Amelia Fernández Romero, debo condenar y condeno a éstos a abonar al demandante la cantidad de 69.226 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, si pudiesen ser habidos, hágase a éstos conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Antonio García Fernández y su esposa, Amelia Fernández Romero, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 85.211**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 863 de 1989-B, a instancia de Lamp, S. A., representada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, contra la entidad mercantil Idelco, S. L., en ignorado paradero, y contra Ramón Larrodé Casabel, en reclamación de la cantidad de 441.316 pesetas, más los intereses legales y costas.

Y por proveído del día 5 de diciembre de 1989, se ha mandado emplazar a la entidad mercantil Idelco, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 85.567**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de cognición núm. 310 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 310 de 1989, seguido a instancia del procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 3 de la plaza de San Lamberto, de esta ciudad, asistida del letrado señor Cortés Mingote, contra los demandados Pilar Mínguez Cólera, Javier Ondiviela Mínguez y Miguela Ondiviela Mínguez, todos mayores de edad y vecinos de Zaragoza, con

domicilio en calle Maestro Mingote, 1, y contra la herencia yacente de Antonio Ondiviela Barcelona, en ignorado paradero, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios del inmueble núm. 3 de la plaza de San Lamberto, de esta ciudad, contra los demandados Pilar Mínguez Cólera, Javier Ondiviela Mínguez, Miguela Ondiviela Mínguez y contra la herencia yacente de Antonio Ondiviela Barcelona, debo condenar y condeno a éstos a pagar las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a éstos conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los referidos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 85.608

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 624 de 1989-B, a instancia de Manuel-Mariano Lezcano Cisneros, representado por el procurador don Luis Del Campo Ardid, contra José Luis Sisamón, Francisco Sisamón Buj, Eduardo Gil Sisamón y herederos desconocidos y herencia yacente de Eugenia Clavero Navarro, y por providencia del día de la fecha, se ha mandado emplazar a dicha herencia yacente sobre cuestión de arrendamientos urbanos, estando ésta en paradero desconocido, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de Eugenio Clavero Navarro, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.444

Doña Natividad Rapún Gimeno, secretaria del Juzgado de Distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.079 de 1988, seguido por denuncia de José Julián Pomar, contra José-Manuel Nieves, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 1 de diciembre de 1988. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra José-Manuel Nieves Manero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Manuel Nieves Manero, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de costas y que queden los efectos sustraídos definitivamente en poder de El Pequeño Catalán.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Manuel Nieves Manero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Natividad Rapún.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 86.263

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 509 de 1987, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales doña

Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Ovidio González López y Natividad Rodríguez Novellán, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso vivienda primero D, portal 2, del edificio núm. 12 A-B-C-D del polígono 13, subpolígonos 1 y 2, de Irún, conocido por polígono de Lechumborro. Tiene una superficie útil de 70,10 metros cuadrados. Inscrito al folio 36 del tomo 555, libro 418, finca 23.682 del Registro de la Propiedad núm. 7 de San Sebastián. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 86.556

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 2.629 de 1989, seguido por lesiones en agresión, contra Sinforosa Alonso Rodríguez, se emplaza a la misma por medio de la presente para que en término de cinco días a partir de esta fecha comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, si lo estima por conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación de subasta

Núm. 86.619

En tercera subasta celebrada en autos de juicio verbal civil número 76 de 1989, seguidos a instancia de Francisco Sabater Quilez, representado por la procuradora señora Ibáñez, contra Tucrí, S. A., sobre reclamación de cantidad, a la que no concurrieron postores, la parte actora ofreció por el remate la cantidad de 1.000 pesetas, habiéndose acordado, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada el precio ofrecido, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que, en su nombre, mejore la postura, haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. Transcurridos los nueve días sin que haya ejercitado alguno de los derechos a que se hace referencia, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Tucrí, S. A., expido la presente cédula, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 86.542

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.629 de 1989, seguido por denuncia de parte médico, contra Sinforosa Alonso, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 23 de noviembre de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Sinforosa Alonso Rodríguez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Sinforosa Alonso Rodríguez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sinforosa Alonso Rodríguez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de requerimiento****Núm. 83.119**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.394 de 1989, sobre insultos, contra Jesús Aranda Laguna, cuyo actual paradero se desconoce, por la presente se requiere al mismo para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades que le afectan, por un importe de 3.000 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado Jesús Aranda Laguna expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 85.870**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.663 de 1989 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, Jesús Muñoz Esteban, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Cecilio Navarro, núm. 5; perjudicado, Almacenes C & A, con domicilio en paseo de la Independencia; denunciados, José-Luis Cao Rodríguez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y Artur Manuel Teixeira Ribeiro, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados José-Luis Cao Rodríguez y Artur-Manuel Teixeira Ribeiro, como autores responsables de una falta de hurto frustrado, a la pena de tres días de arresto menor para cada uno de ellos, sirviéndoles de abono para el cumplimiento de la misma el tiempo que estuvieron privados de libertad, y al pago de las costas del juicio.

Para la notificación de la presente resolución a los inculpados, líbrese el correspondiente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Cao Rodríguez y Artur-Manuel Teixeira Ribeiro, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación****Núm. 86.616**

En este Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza se siguen autos de juicio de cognición número 267 de 1989, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1989. — El juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 267 de 1989, seguidos a instancia de Victoria Bosque Añaños, representada por la procuradora señora Oña Llanos y asistida del letrado don Javier Bartolomé Auria, contra la compañía de seguros Plus Ultra, representada por el procurador señor Giménez Navarro y asistida del letrado doña Cristina Alcalde; contra Angel-María Hernández Parejo, representado por el procurador señor Juste

Sánchez y asistido del letrado señor Lapeña; contra Pablo Adiego Cuartero, representado por el procurador señor Sancho Castellano y asistido por la letrada señora Fanlo, y contra Arsenio González y César González, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda promovida por Victoria Bosque Añaños, contra Arsenio y César González, la compañía de seguros Plus Ultra, Angel-María Hernández Parejo y Pablo Adiego Cuartero, debo condenar y condeno a los codemandados Arsenio y César González, en situación de rebeldía, y a la aseguradora Plus Ultra a que solidariamente abonen a la actora, por el concepto que en la demanda se expresa, la cantidad de 96.471 pesetas, más el 12 % de dicha cantidad relativo al impuesto sobre el valor añadido, y al pago de las costas motivadas, y debo absolver y absuelvo a Angel-María Hernández Parejo y Pablo Adiego Cuartero de la demanda contra los mismos deducida. Respecto a Arsenio y César González, en desconocido e ignorado paradero, notifíquese la presente en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los codemandados Arsenio y César González, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 696**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.169 de 1989, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, María-Pilar Vidal Laporta, con domicilio en esta ciudad (calle Madre Vedruna, núm. 18, principal); perjudicada, Concepción Sampérez Vidal, con el mismo domicilio que la anterior, y denunciado, José Luis Sampérez, con domicilio desconocido...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Sampérez Carpi, como autor responsable de dos faltas del artículo 582-2.º del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto domiciliario por cada una de ellas y costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Luis Sampérez Carpi, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 875**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.250 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Santiago Mum Ballouera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Belando, 31, segundo, de Alicante, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 13 de febrero próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de citación****Núm. 876**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.284 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Josefa Joy Camacha, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en camino de la Almozara, 28, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 13 de febrero próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 81.766

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza:

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 677 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito núm. 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 677 de 1989, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Javier Angel Romero, y como denunciado, Javier Gil Bermejo, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Javier Gil Bermejo, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor, al pago de las costas y a que se haga entrega definitiva de los efectos ocupados a su legítimo propietario.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Javier Gil Bermejo, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 83.121

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.298 de 1989, por sustracción de prendas de vestir, de 4 de julio de 1989, contra Luis-Angel Hernández Hernández, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.298 de 1989, sobre sustracción de prendas de vestir, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Luis-Angel Hernández Hernández, siendo denunciante Rafael Romero Claudio, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Angel Hernández Hernández, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas procesales vigentes, y entréguese definitivamente a la propiedad los efectos recuperados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis-Angel Hernández Hernández, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 83.123

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.414 de 1989, por sustracción de radiocasete, contra Teodoro Giménez Giménez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.414 de 1989, sobre sustracción de radiocasete, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Teodoro Giménez Giménez, siendo denunciante los policías nacionales números 17.133.776 y 9.157.310, resultando desconocido el perjudicado propietario del efecto sustraído, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teodoro Giménez Giménez, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes. Procédase a la devolución del objeto recuperado a quien acredite su propiedad.»

Y para que sirva de notificación en forma al posible propietario del radiocasete digital modelo "Ford ESR 132PS", con número E-160168, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 83.122

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.301 de 1988, en virtud de presunta estafa, de 30 de octubre de 1988, contra Máximo Marco Marco, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.301 de 1988, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Máximo Marco Marco, figurando como denunciante-perjudicada RENFE, de las circunstancias personales del primero que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Máximo Marco Marco, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a RENFE en 3.970 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Máximo Marco Marco, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 85.210

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.815 de 1988, en virtud de daños en vehículos por colisión de 19 de agosto de 1988, contra Fernando Salanova, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.815 de 1988, sobre daños en vehículos, de 19 de agosto de 1988, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Fernando Salanova, actualmente en paradero desconocido, figurando como posible responsable civil subsidiario Juan-Antonio Gómez Aldave, siendo denunciante Carlos Llorente Maella, constanding las circunstancias personales de todos ellos en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Salanova de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando que debe indemnizar a Carlos Llorente Maella en 41.838 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y pagar las costas procesales vigentes, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Juan-Antonio Gómez Aldave.»

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Salanova, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 86.548

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.146 de 1989, en virtud de lesiones por agresión, contra Angel José Muñoz Gavieiro y Constantino Lago Castro, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.146 de 1989, sobre lesiones en agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Angel-José Muñoz Gavieiro y Constantino Lago Castro, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Muñoz Gavieiro y Constantino Lago Castro, de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Constantino Lago Castro, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 86.271

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.826 de 1989, en virtud de daños en colisión de vehículos, contra Tomás Gonzalo Fernández, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.826 de 1989, sobre daños en colisión de vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Tomás Gonzalo Fernández, que no constan circunstancias por no haber sido encontrado, siendo denunciante Francisco López Reina, y perjudicada, Transportes Carrasco, S. A., de las circunstancias personales del primero que constan en los autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Tomás Gonzalo Fernández de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo, con reserva de las acciones civiles a favor de la empresa perjudicada.»

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Gonzalo Fernández, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 86.547

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.902 de 1989, por hurto, seguido contra José-Angel Hernández Hernández, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.902 de 1989, sobre sustracción de efectos, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-Angel Hernández Hernández, siendo denunciante los policías nacionales números 34.436 y 49.668 y perjudicados, Juan-Carlos Marco Navarro y Francisco-Javier Alvero Cornago, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Angel Hernández Hernández, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes. Entréguese a los respectivos propietarios los efectos recuperados con carácter definitivo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Angel Hernández Hernández, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario en funciones.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de notificación

Núm. 85.212

En el expediente de juicio de faltas que después se dirá se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.754 de 1989, sobre insultos a agentes de la autoridad, de 19 de julio de 1989, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Germán Vidal Navarro; como denunciante, los policías locales números 766 y 849, constando las circunstancias personales de todos ellos en el expediente, y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Germán Vidal Navarro, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Germán Vidal Navarro, que tuvo su domicilio en calle Manuela Sancho, 46, de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, el mismo día que salga publicada la misma y al siguiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## CALATAYUD

## Cédula de citación

Núm. 80.822

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 173 de 1989, sobre estafa, se cita a Eva-María Maqueda Gómez, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Eva-María Maqueda Gómez, expido y firmo la presente en Calatayud a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

## CALATAYUD

## Cédula de citación

Núm. 86.540

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 69 de 1989, sobre estafa, se cita a Angel Barrientos Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Barrientos Martínez, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

## CALATAYUD

## Cédula de citación

Núm. 86.541

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 549 de 1989, sobre daños, se cita a José-Luis Blanco Ruiz, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a José-Luis Blanco Ruiz, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 86.223

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Distrito de Ejeja de los Caballeros, en autos de juicio de cognición número 48 de 1989, de los seguidos por este Juzgado, se notifica al demandado declarado en rebeldía y en ignorado paradero, la entidad mercantil Construcciones Riufact, S. L., la sentencia dictada cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«La señora doña María del Prado Torrecilla Collada, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguidas ante este Juzgado bajo el número 48 de 1989, a instancia de la entidad mercantil Hormigones La Almunia, S. L., con domicilio social en La Almunia de Doña Godina, representada por el procurador de los Tribunales don Angel Navarro Pardiñas, asistida del letrado señor Moreno García, contra la entidad mercantil Construcciones Riufact, S. L., cuyo último domicilio social conocido lo fue en Ejeja de los Caballeros, actualmente en paradero desconocido y declarada en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 150.489 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mismas, Construcciones Riufact, S. L., a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la actora Hormigones La Almunia, S. L., la suma de 150.489 pesetas, más los intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda, y se condena a la parte demandada, asimismo, al pago de la totalidad de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 86.876

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 192 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 12 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña María-Pilar Galindo Morell, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 192 de 1989, seguido por lesiones y daños por colisión, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Sancho André, siendo perjudicado-lesionado Juan Lozano Hidalgo, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Sancho André, declarando costas de oficio.

Llévese testimonio de esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sancho André, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## PINA DE EBRO

Núm. 83.108

## Cédula de notificación

Don Carlos Chimeno Gascón, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Da fe y testimonio: Que en legajo de sentencias penales de este Juzgado aparece la siguiente sentencia dictada en juicio de faltas número 370 de 1988, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En Pina de Ebro a 24 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; el letrado señor Gállego por la perjudicada ACESA, no compareciendo los denunciados Claudio Santhi y Maresti Gianni a pesar de estar citados en legal forma,

He decidido condenar y condono a Maresti Gianni al pago de las costas del juicio y a que indemnice a ACESA en 125.520 pesetas, de las que responderá directamente la aseguradora AFICRESA.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Claudio Santhi, con último domicilio conocido en calle Gambadoro, número 1.495 de San Giovanni (Italia) y a Maresti Gianni, con último domicilio en vía C. Catanneo, 81, de Portomaggiore (Italia), expido el presente en Pina de Ebro a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario en funciones, Carlos Chimeno.

## Juzgados de lo Social

## JUZGADO NUM. 2. — BURGOS

## Cédula de notificación

Núm. 86.875

En autos número 569 de 1989, seguidos a instancia de José-María Ventura Boix, contra el INSS y otros más, sobre invalidez permanente, por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos ha sido dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos a 14 de diciembre de 1989. — El Ilmo. señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia número 647 de 1989. — En autos número 569 de 1989, seguidos a instancia de José-María Ventura Boix, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Jesús Ruiz Melero, sobre invalidez permanente, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por José-María Ventura Boix, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Jesús Ruiz Melero, impugnando la resolución de la Dirección Provincial del INSS, de fecha 18 de mayo de 1989, debo absolver y absuelvo de la misma a los citados codemandados, confirmando la resolución impugnada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia, según el artículo 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rubén A. Jiménez Fernández.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Jesús Ruiz Melero, cuyo último domicilio era en Zaragoza (calle Peromarta, 5, 2.º B), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula que será pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 5. — BILBAO

Núm. 84.267

Don José-Manuel Marco Cos, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de los de Bilbao y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento número 533 de 1989, seguido a instancia de María-Angeles Quintana Guerra y otros, contra Teman, S. A., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

«Que había lugar a acceder al embargo preventivo de bienes de la empresa Teman, S. A., y Francisco Sempere Navarro (Limpark), para cubrir un principal de 2.336.319 pesetas, y, en su consecuencia, ofíciase al organismo autónomo de Aeropuertos Nacionales para que retenga las cantidades que Teman, S. A., tiene depositadas como fianza en la contratación con dicho organismo, para cubrir el citado principal.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Teman, S. A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en la villa de Bilbao a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Manuel Marco.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

## TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial